Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2026-418-ESPE-a-1

Crnl. E.M.C. Henry Omar Cruz Carrillo, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "*El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)*";

Que el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "*Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas*";

Que el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos (...)*";

Que el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: *"Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial (...)*";

Que el artículo 1 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio (...)*";

Que el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "*El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas–ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)*";

Que el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del infrascrito: (...) "*r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente (...)*";

Que el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en el apartado "*Atribuciones y responsabilidades del Rector*", determina: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente (...)*";

Que con Resolución CCFFAA-JCC-002-2026 de 11 de septiembre de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas resolvió: *"(...) Artículo 2.- Designar al señor CRNL EMC Henry Omar Cruz Carrillo como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" (...)*";

Que mediante Memorando Nro. CCFFAA-JCC-2026-004-M, de 11 de septiembre de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas dispuso al Rector Subrogante a la fecha, la entrega de funciones al señor CRNL E.M.C. Henry Omar Cruz Carrillo hasta el martes 15 de septiembre de 2026;

Que los Lineamientos para Coordinadores de Programas de Posgrado, código CPOS-LNM-2025-V3-006, versión 3.0, de 29 de mayo de 2025, establecen los requisitos, el procedimiento de designación y las responsabilidades de los coordinadores de programas de posgrado, orientados a fortalecer la ejecución de los procesos de docencia, investigación y vinculación con la sociedad;

Que con Resolución Nro. ESPE-HCU-RES-2026-074 de 24 de junio de 2026, suscrita por el Presidente del Honorable Consejo Universitario, se resolvió: *"(…) Artículo 2.- Aprobar el proyecto del Programa de Maestría en Automatización para la Industria 4.0, que se ofertará en la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en modalidad semipresencial; conforme la Evaluación Técnica-Curricular del Programa de Maestría en Automatización para la Industria 4.0 (…)";*

Que mediante Resolución Nro. RPC-SO-36-No.638-2026 de 09 de septiembre de 2026, suscrita por el Presidente del Consejo de Educación Superior, se resolvió: *"(…) Artículo 1.- Aprobar los proyectos de Programas Académicos presentados por varias instituciones de educación superior, cuya descripción consta a continuación (…)"*, En la que se hace constar la Maestría en Automatización para la Industria 4.0;

Que con Informe Nro. FESPE-DEEL-2026 310 de 25 de septiembre de 2026, el Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones. Encargado, previa exposición de motivos, concluye: *"(…) - La Maestría en Automatización para la Industria 4.0, aprobada por el CES mediante Resolución Nro. RPC-SO-36-No.638-2026, de 09 de septiembre de 2026, requiere la designación de un Coordinador que asuma su conducción académica y administrativa. -Las funciones del Coordinador encuentran sustento en el Estatuto de la Universidad (arts. 7 y 8) y en el ROGOP (arts. 41, literal r; 44; y, 50), que articulan la gestión de los programas de cuarto nivel entre el Vicerrectorado Académico General, el Centro de Posgrados y Educación Continua y los Departamentos. Los integrantes de la terna cuentan con formación y experiencia que sustentan su pertinencia para el ejercicio de la coordinación, conforme a la documentación que se adjunta al presente informe. El Ing. Luis Alejandro Chacón Encalada, Ph.D., presenta la mayor convergencia entre su perfil académico, su trayectoria investigativa en automatización, sistemas MES e Industria 4.0, y su experiencia en gestión académica y cooperación internacional, con el campo de conocimiento y las necesidades del programa. La terna se ha conformado con criterios objetivos de mérito, pertinencia y disponibilidad de carga horaria, en el marco de la realidad del Departamento en materia de equidad de género (…).* A su vez, recomienda: *"(…) -Acoger el presente informe y designar como Coordinador de la Maestría en Automatización para la Industria 4.0 al Ing. Luis Alejandro Chacón Encalada, Ph.D., primer integrante de la terna, en atención al orden de prelación establecido y a la motivación expuesta. - Disponer que el Coordinador designado ejerza las funciones detalladas en el numeral 4 del presente informe, en articulación con el Centro de Posgrados y Educación Continua y con la Dirección del Departamento. - Disponer que la Dirección del Departamento efectúe los ajustes necesarios en la distribución de carga horaria del docente designado, a fin de asignar las horas de gestión académica que demanda la coordinación del programa. - Continuar con el trámite administrativo para la emisión de la correspondiente Orden de Rectorado que formalice la designación y deje sin efecto las Órdenes de Rectorado anteriores que se opongan a ella (…)";*

Que mediante Memorando Nro. ESPE-UTHM-2026-6978-M de 01 de octubre de 2026, el Director de Talento Humano, Encargado, verificó el cumplimiento de requisitos de la terna presentada para la designación del Coordinador de la Maestría en Automatización para la Industria 4.0, del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Matriz;

Que a través de Memorando Nro. ESPE-CPOS-2026-4222-M de 12 de octubre de 2026, la Directora del Centro de Posgrados y Educación Continua en relación a la designación del Coordinador de la Maestría en Automatización para la Industria 4.0, del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Matriz, solicita al Vicerrector Académico General: *"(…) se digne tomar conocimiento y disponer a quien corresponda, se realice el proceso reglamentario para dicha designación mediante Orden de Rectorado (…)";*

Que con Memorando Nro. ESPE-VAG-2026-2906-M de 15 de octubre de 2026, el Vicerrector Académico General, en referencia al proceso para la designación del Coordinador de la Maestría en Automatización para la Industria 4.0, del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Matriz, solicita al infrascrito, se proceda a la designación pertinente mediante Orden de Rectorado; a cuyo propósito, señala la terna de profesionales postulados para dicho cargo. A su vez, y considerando el orden de prelación, recomienda designar como Coordinador de la referida Maestría, al Ing. Luis Alejandro Chacón Encalada, Ph.D.;

Que con fecha 16 de octubre de 2026, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del Memorando Nro. ESPE-VAG-2026-2906-M; se dio la disposición a la Secretaria General para verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado;

Que el primer funcionario de la terna presentada, es decir el Ing. Luis Alejandro Chacón Encalada, Ph.D., cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designado como Coordinador de la Maestría en Automatización para la Industria 4.0, del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Matriz; y,

En ejercicio de sus atribuciones

RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a partir **del 11 de noviembre de 2026** al Ing. Luis Alejandro Chacón Encalada, Ph.D., como Coordinador de la Maestría en Automatización para la Industria 4.0, del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Matriz.

Artículo 2.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Matriz; Coordinador de la Maestría en Automatización para la Industria 4.0, del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Matriz (entrante); Director del Centro de Posgrados y Educación Continua; Director de Talento Humano, Encargado. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en la ciudad de Sangolquí, a los 09 días del mes de noviembre de 2026.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
HENRY OMAR CRUZ CARRILLO

Henry Omar Cruz Carrillo
Coronel E.M.C. Ph.D.

Elaborado por:

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
MARIA AUGUSTA DE LA TORRE PHUMA

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Analista de Secretaría General

Revisado por:

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
ALEXANDRA BERENICE VALDOSPINOS CASTRO

Dra. Alexandra Berenice Valdospinos Castro, Mgtr.
Secretaria General